



ACUERDO DE CONCEJO N°039-2023-AC-MDT

Tarucachi, 23 de junio del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 23 de junio del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 083-2023-GAF-GM-MDT, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 066-2023-SGLP-OGAF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y la solicitud presentada por el señor Diony Leonardi Calizaya Ale, sobre donación de tubos de para el sector Calistía - Chacavira,; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante escrito de fecha 13 de junio de 2023, el señor Diony Leonardi Calizaya, solicita la donación de 04 tubos de PVC10", destinado para la rehabilitación de regadío para el sector Calistia - Chacavira, toda vez que por motivos de derrumbes de dicho sector, no se cuenta con agua.

Que, con Informe N° 083-2023-GAF-GM-MDT, de fecha 15 de junio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 066-2023-SGLP-OGAF-GM/MDT de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, quién informa sobre la existencia y cantidad de tubos de 10", a fin de dar atención de la solicitud de donación de 04 tubos de PVC10" para el sector Calistia - Chacavira.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en calidad de donación, la entrega de dos (02) tubos PVC10", en favor del sector Calistia - Chacavira, el cual deberá ser destinado exclusivamente para la rehabilitación de regadío de dicho sector.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al departamento de Almacén Central, realizar las acciones administrativas necesarias para cumplir con la entrega de la donación, conforme al artículo primero, dentro de los cinco días hábiles de notificada con el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Catizaya Mendoza
ALCALDE